



RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL NUMÉRICO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN CENTROS PENITENCIARIOS

En Madrid, a ...16... de ...Julio... de dos mil dieciséis

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ángel Yuste Castillejo, Secretario General de Instituciones Penitenciarias por Real Decreto de nombramiento 1964/2011, de 30 de Diciembre (BOE de 31 de Diciembre), y con competencia para firmar convenios según Orden INT 50/2010 de 12 de enero y Orden INT/1470/2008, de 27 de mayo, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, en relación con las anteriores Ordenes INT 2853/2006, de 13 de septiembre e INT 985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

DE OTRA PARTE, Don Jorge Sainz González, Secretario General de Universidades, nombrado por Real Decreto 1036/2015, de 13 de noviembre, actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por delegación de competencias otorgada en los apartados séptimo y octavo.1.a) de la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE número 59).

y DE OTRA: El Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en cuyo nombre actúa, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto



1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22 de septiembre), y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, de nombramiento (BOE de 6/07/13).

Los tres con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO: que el día 2 de junio de 2016, fue suscrito entre las partes el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN CENTROS PENITENCIARIOS".

SEGUNDO: Que vista la cláusula TERCERA del citado convenio se detecta un error de transcripción, meramente numérico, ya que en el tercer párrafo se dice:

"La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias aportará anualmente el límite máximo de la dotación destinada a la financiación por medio de una subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.133A.441 "A la Universidad Nacional de Educación a Distancia para estudios universitarios de los reclusos" del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior, que para el ejercicio económico 2016 es de 600.500 €."

Cuando la cantidad que debería reflejarse es la de 600.700, tal como viene recogido en la aplicación presupuestaria 2016 1605 133A 441, por lo que dicho apartado debe quedar redactado como sigue:

"La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias aportará anualmente el límite máximo de la dotación destinada a la financiación por medio de una subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.133A.441 "A la Universidad Nacional de Educación a



Distancia para estudios universitarios de los reclusos" del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior, que para el ejercicio económico 2016 es de **600.700 €.**"

Por lo tanto, las partes **ACUERDAN:**

Cláusula única: Dar su conformidad a la modificación señalada quedando redactada la cláusula tercera del convenio de referencia como sigue:

TERCERA.- Financiación.

Los costes resultantes de la matriculación y desarrollo de las enseñanzas impartidas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia a los internos de los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias serán financiados por la Secretaría General de Universidades y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en las condiciones que se determinen por la Comisión Mixta.

La Secretaría General de Universidades aportará en 2016 la dotación destinada a la financiación por medio de una subvención nominativa de una cuantía de 224.144 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.44118 "A la UNED: Ayuda para financiar el programa de estudios en Instituciones Penitenciarias".

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias aportará anualmente el límite máximo de la dotación destinada a la financiación por medio de una subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.133A.441 "A la Universidad Nacional de Educación a Distancia para estudios universitarios de los reclusos" del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior, que para el ejercicio económico 2016 es de **600.700 €.**

Por lo tanto, durante el año 2016, se abonará a la UNED **600.700** euros procedentes de la Subvención Nominativa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y otros



224.144 euros procedentes de la Subvención Nominativa de la Secretaría General de Universidades.”

En prueba de conformidad, se firma la presente rectificación del Convenio, en el lugar y fecha indicados.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

EL SECRETARIO GENERAL DE
UNIVERSIDADES



Jorge Sainz González

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA

EL RECTOR MAGNÍFICO



Alejandro Tiana Ferrer

POR EL MINISTERIO DE INTERIOR
EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Ángel Yuste Castillejo